

entre el Sr. Jurado Xpo Balcaez
escribana de quito el título de los de depósitos de censos y
deleyse cons^{os} tributos en causa de Xpo de Oliby la ciudad acordó
servenda que se pague públicamente para que los que
compran y se vendan de mas de quito de stea
postura que habiere y se traigan a stea y un tanto
para que se vea de su demora

entre el Sr. Juan de Ojeda y Gallego
entre el Sr. Fernando de Guara
entre el Sr. Don Juan de Guara

miquel de Ojeda y Gallego
que el salario de miquel de Ojeda y Gallego sea en
de los quinientos mil maravedíes

entre el Sr. Don Juan de Guara y el Sr. Don Juan de Guara

si fueran
que el Sr. Don Juan de Guara sea de los quinientos
de salario y gastos

canizada
1500
que el Sr. Don Juan de Guara sea de los quinientos
de salario y gastos de la renta de la canizada en el
departamento de la renta de la canizada a ten
to no se pague el departamento de la canizada durante
el tiempo que se queda de arrendamiento a ten
de los pes sea que se pague del dinero que se
cediere del arrendamiento nuevo que comencare a la
nueva ciudad que viene

entre el Sr. Don Juan de Guara y el Sr. Don Juan de Guara

entre el Sr. Don Juan de Guara y el Sr. Don Juan de Guara

entre el Sr. Don Juan de Guara y el Sr. Don Juan de Guara